

**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 8 / 2012

VISTO:

La Ordenanza 20/2011, sancionada el 20/09/2011, por la cual se Autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la entrega a la Asociación Bomberos Voluntarios Las Higueras de un subsidio económico mensual no reintegrable por la cantidad de Pesos Tres mil setecientos (\$3.700).

Y CONSIDERANDO:

Que pese a ello, la institución no puede hacer frete a la totalidad de los gastos que demanda el funcionamiento del Cuerpo Activo.

Que esa Asociación no ha recibido subsidio extraordinario alguno de ningún ente Provincial, y hasta el día de la fecha se sostiene con recursos Municipales, aportes personales de los miembros de la misma, y aportes de vecinos de la comunidad que desinteresadamente colaboran en este proyecto que es orgullo de nuestra localidad.

Que la misma requiere de una mayor colaboración económica a los fines de poder hacer frente a los gastos que demanda el funcionamiento del Cuerpo Activo que presta un importante y valorable servicio a nuestra comunidad.

Que la Actual Gestión de Gobierno colabora permanentemente con las instituciones vivas de esta localidad.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la entrega de un subsidio económico mensual no reintegrable por la cantidad de Pesos Ocho mil (\$8.000) a la Asociación Bomberos Voluntarios Las Higueras a partir del corriente mes y año.

Artículo 2º: Las erogaciones mencionadas serán imputadas en la Partida Presupuestaria 01.03.05.01.04 “Transferencia de Fondos a Instituciones sin fines de lucro”.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal Y Archívese

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EL QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-